

# BOLETÍN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

### PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un mes, 1 peseta; tres id., 3; seis id., 6; un año, 12

No se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que previamente abonen los interesados el importe de su publicación á razón de 25 cénts. línea.

Las reclamaciones de números se harán dentro de los cuatro días inmediatos á la fecha de la publicación; pasados éstos, la Administración sólo dará los números, previo el pago al precio de venta.

### SE PUBLICA

los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

### ADMINISTRACIÓN:

Taller Tipográfico de la casa de Expositos.

### ADVERTENCIAS

La instrucción de 26 de Abril de 1900 sobre contratación de los servicios provinciales y municipales, dispone no se otorgue por las Corporaciones ningún documento ni escritura sin que los rematantes presenten los recibos de los anuncios de subastas.

Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el Rey D. Alfonso XIII, la Reina Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.) y su Augusto Hijo el Principe de Asturias, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

## GOBIERNO CIVIL

### CIRCULAR NUM. 15.

En cumplimiento á lo preceptuado en el párrafo 2.º del art. 22 de la vigente ley Electoral, se inserta la adjunta relación de los locales designados por los pueblos de esta provincia, para Colegios electorales, durante el próximo año.

Guadalajara.—Primera sección: Local de la Escuela municipal de Párvulos, sito en el ex-convento de San Juan de Dios.—Segunda sección: Local que ocupa hoy el Juzgado municipal en las Casas Consistoriales.—Tercera sección: Local de la segunda Escuela municipal de niños, sito en el edificio llamado «Carnicería vieja», en la plazuela de San Esteban.—Cuarta sección: Local de la tercera Escuela municipal de niños, sito en la plaza de Jáudenes, núm. 35.

Brihuega.—Primera sección: Edificio destinado á Escuela de Adultos.—Segunda sección: El destinado á Escuela de niños.

Cifuentes.—Primer distrito: Escuela de niños.—Segundo distrito: Escuela de niñas.

Auñón.—Primer distrito: Escuela de niñas.—Segundo distrito: Escuela de niños.

Yebra.—Primer distrito: Escuela de niños.—Segundo distrito: Escuela de niñas.

Membrillera.—Las dos Escuelas municipales.

Maranchón.—Distrito de la Vega: Salón de sesiones del Ayuntamiento.—Distrito de la Iglesia: Antigua escuela de niños.

Checa.—Primer distrito: Salón de sesiones del Ayuntamiento.—Segundo distrito: Escuela de niños.

Anguita.—Primer distrito: Escuela pública de niños.—Segundo distrito: Escuela pública de niñas.

Yunquera.—Primer distrito: Edificio público, calle Real, núm. 52.—Segundo distrito: Escuela pública.

Humanes.—Primer distrito: Escuela pública de niños.—Segundo distrito: Escuela pública de niñas.

Marchamalo.—Sala escuela de niños.

Budia.—Primer distrito: Escuela de niños.—Segundo distrito: Escuela de niñas.

Alustante.—Primer distrito: Escuela de niños.—Segundo distrito: Escuela de niñas.

Almoguera.—Primer distrito: Sala de sesiones.—Segundo distrito: Escuela de niños.

Cogolludo.—Distrito del Sur: Casas Consistoriales.—Distrito del Norte: Casa Escuela de niños.

Illana.—Primer distrito: Casas Consistoriales.—Segundo distrito: Local Escuela de niñas.

Hiendelaencina.—Primer distrito: Local establecido en la calle de las Hermanas, núm. 7.—Segundo distrito: Escuela pública de niñas.

Trillo.—Primer distrito: Casa Ayuntamiento.—Segundo distrito: Panera del Pósito.

Setiles.—Primer distrito: Escuela de niños.—Segundo distrito: Sala Consistorial.

Mondéjar.—Primer distrito: Primera Escuela municipal, Plaza de la Constitución.—Segundo distrito: Segunda Escuela municipal, calle de las Maravillas.

Fuenteleón.—Primer distrito: Escuela de niños.—Segundo distrito: Escuela de niñas.

Pastrana.—Primer distrito: Escuela pública de niñas.—Segundo distrito: Escuela pública de niños.

Sigüenza.—Primer distrito: Antigua Casa Ayuntamiento, sita en la Plazuela de la Cárcel.—Segundo distrito: Escuela pública de niños, sita en la calle Fuente de Guadalajara.

Olmeda de Jadraque.—Local en que se reúne el vecindario para asuntos particulares.

Millana.—Local de la Casa Escuela, sita en la calle de la Educación.

Atienza.—Primer distrito: Escuela pública de niñas.—Segundo distrito: Hospital.

Sacedón.—Primer distrito: Escuela pública de niños.—Segundo distrito: Escuela pública de niñas.

Fontanar.—Local denominado El Granero, calle del Camposanto.

Horche.—Primer distrito: Escuela pública de niños.—Segundo distrito: Escuela pública de niñas.

Orea.—Primer distrito: Escuela de niños.—Segundo distrito: Local independiente de la Casa Ayuntamiento.

Pareja.—Primer distrito: Escuela pública de niños.—Segundo distrito: Escuela pública de niñas.

### Casas Consistoriales.

Imon.  
Selas.

Tortuera.  
Negredo.

Clares.  
 Robledillo de Mohernando  
 Baides.  
 Valdenoches.  
 Romanones.  
 Viana de Jadraque,  
 Rillo.  
 Jirueque.  
 La Casa de San Galindo.  
 Trijueque.  
 Valdeaveruelo.  
 Pozancos.  
 Muduex.  
 Mazuecos.  
 Riva de Saelices.  
 Miedes.  
 Hijes.  
 Beleña.  
 Esplegares.  
 Piqueras.  
 Villal de Mesa.  
 San Andrés del Rey.  
 Pelegrina.  
 Campillo de Dueñas.  
 Moratilla de Henares.  
 Mantiel.  
 Laranueva.  
 Iriepal.  
 Valverde.  
 Olmeda del Extremo.  
 Bañuelos.  
 Valtablado del Rio.  
 Yela.  
 Loranca de Tajuña.  
 Huetos.  
 Chequilla.  
 Ujados.  
 Abanades.  
 Villarejo de Medina  
 Palancares.  
 Peralejos.  
 Traid.  
 Semillas.  
 Cubillejo de la Sierra.  
 Embid.  
 Padilla de Hita.  
 Las Cabezadas.  
 Colmenar de la Sierra.  
 Castilmimbres.  
 Padilla del Ducado.  
 Valdesaz.  
 La Puerta.  
 Sacecorbo.  
 Monasterio.  
 Villanueva de la Torre.  
 Yélamos de Abajo.

Pinilla de Molina.  
 Anchuela del Campo.  
 Drieves.  
 Castilforte.  
 Villar de Cobeta.  
 Cañizar.  
 Canredondo.  
 Navalpotro.  
 Prádena.  
 Riosalido.  
 Cereceda.  
 Azañon.  
 Algóra.  
 Henche.  
 Torrecuadrilla.  
 Rueda.  
 Condemios de Arriba.  
 Tórtola.  
 Sauca.  
 Horna,  
 Malaguilla.  
 Puebla de Beleña.  
 Cercadillo.  
 Morillejo.  
 Fuentelviejo.  
 Establés.  
 Romancos.  
 Moratilla de los Meleros.  
 Villaviciosa.  
 Aldeanueva de Guadalajara.  
 Torremocha de Jadraque.  
 Yélamos de Arriba.  
 Gascueña.  
 Villanueva de Alcoron.  
 Terraza.  
 Cillas.  
 Guijosa.  
 Peñalva de la Sierra.  
 Pardos.  
 Robledo.  
 Aragoncillo.  
 Tartanedo.  
 Ablanque.  
 Fuentenovilla.  
 Miralrio.  
 Valhermoso.  
 Castejón de Henares.  
 Navas de Jadraque.  
 Rivarredonda.  
 Arboteta.  
 Armallones.  
 Huertapelayo.  
 Arroyo de Fraguas.  
 Amayas.  
 Huérmeces.

Lebrancón.  
 Congostrina.  
 Ledanca.  
 Usanos  
 Arbancón  
 Mochales  
 Rebollosa de Hita.  
 Almadrones.  
 Solanillos del Extremo.  
 Angón.  
 Carrascosa de Tajo.  
 Sotoca.  
 Val de San García,  
 Gárgoles de Abajo,  
 Cabanillas del Campo.  
 Carrascosa de Henares.  
 Bustares.  
 Concha.  
 Torremochuela.  
 Gascuña.  
 Modranda.  
 Tierzo.  
 La Bodera.  
 Alboreca.  
 Cendejas de Enmedio.  
 Hortozuela de Océn.  
 Riva de Santiuste.  
 Carabias.  
 Copernal.  
 Puebla de Valles.  
 Codes.  
 Palazuelos.  
 Luzaga.  
 Pajares.  
 Escariche.  
 Sayatón.  
 Torremocha del Pinar.  
 Cubillejo del Sitio.  
 Mazarete.  
 Utande.  
 Torrejón del Rey.  
 Alcolea de las Peñas.  
 Fuentes.  
 Pozo de Guadalajara,  
 Azuqueca de Henares.  
 Villaseca de Uceda.  
 Valdesotos.  
 Tortuero.  
 Jocar.  
 Sotodosos.  
 Torrebeleña.  
 Tomellosa.  
 Hinojosa.  
 Veguillas.  
 Alcolea del Pinar.  
 Palmaces de Jadraque.  
 Bujaloro.  
 Irueste.  
 Balconete.  
 Escopete.  
 Fuentelsaz.  
 Valdelagua.  
 Villacadima.  
 Torruba.  
 Torronteras.  
 La Huerce.  
 Olmeda de Cobeta.  
 Torremocha del Campo.  
 Albendiego.  
 Torrecuadrada de Molina.  
 Ciruelas.  
 Zorita de los Canes.  
 Viñuelas.  
 Villaverde del Ducado.  
 Peralveche.  
 Matarrubia.  
 Barriopedro.  
 Tordellego.

Villaexcusa de Palositos.  
 Rebollosa de Jadraque.  
*Escuela pública de niñas.*  
 Alhóndiga.  
 El César de Talamanca.  
*Escuela pública*  
 Heras.  
 Gajanejos.  
 Alique.  
 Taragudo.  
 Herrería.  
 Pinilla de Jadraque.  
 Espinosa de Henares.  
 Torre del Burgo.  
 Zarzuela de Jadraque.  
 Hombrados.  
 Chillarón del Rey.  
 Durón.  
 Fuensaviñán.  
 Cerezo.  
 Alocén.  
 Archilla.  
 Arnuña.  
 San Andrés del Congosto.  
 Terzaga.  
 Alcorlo.  
 El Olivar.  
 Torrevaldealmendras.  
 Canales de Molina.  
 Megina.  
 Tierzo.  
 Baños.  
 Anquela del Pedregal.  
 Pioz.  
 Hueva.  
 Campillo de Ranas.  
 Muriel.  
 Valfermoso de las Monjas.  
 Aranzueque.  
 Garbajosa.  
 Santa María de Poyos.  
 Adoves.  
 Bujarrabal.  
 La Miñosa.  
 Condemios de Abajo.  
 Romanillos de Atienza.  
 Tordelrábano.  
 Madrigal.  
 Ruguilla.  
 Gualda.  
 Mirabueno.  
 Alovera.  
 Labros.  
 Sienes.  
 El Sotillo.  
 Las Inviernas.  
 Gárgoles de Arriba.  
 Quer.  
 Villaseca de Henares.  
 Olmedillas.  
 Torresaviñán.  
 Torrecuadrada de Valles.  
 Aguilar de Anguita.  
 Villacorza.  
 Galápagos.  
 Mohernando.  
 El Atance.  
 Somolinos.  
 Canales del Ducado.  
 La Mierla.  
 Morenilla.  
 Riva de Santiuste.  
 Valdeavellano.  
 Cogollor.  
 Casasana.  
 Renales.  
 Huertahernando.  
 Yebes.

*Escuela pública de niños*

Tordelrábano.  
 Castilblanco.  
 Casa de Uceda.  
 Cincovillas.  
 Málaga del Fresno.  
 Hita.  
 Alpedroches.  
 Uceda.  
 El Cubillo.  
 Mandayona.  
 Valdelcubo.  
 Tordésilos.  
 Alcoroches.  
 Castilnuevo.  
 Valdepeñas de la Sierra.  
 Castellar.  
 Berninches.  
 Córcoles.  
 Escamilla.  
 Almonacid de Zorita.  
 Pradosredondos.  
 Milmarcos.  
 El Pobo.

Albalato de Zorita.  
 Valdeancheta.  
 Alarilla.  
 Peñalver.  
 Cobeta.  
 Alcocer.  
 Valfermoso de Tajuña.  
 Lupiana.  
 La Toba.  
 Valdearenas.  
 Tamajón.  
 Galve.  
 Paredes.  
 Contalójas.  
 Alaminos.  
 Fuencemillán.  
 Alcuneza.  
 Campisábalos.  
 El Vado.  
 Peñalén.  
 La Yunta.  
 La Bodera.  
 Atanzón.

Renera.  
Santiuste.  
Pozo de Almoguera.  
Tortonda.  
Motos.  
Balbacil.

Taracena.  
Poveda de la Sierra.  
Taravilla.  
Valderrebollo.  
El Cardoso.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial, para general conocimiento.

Guadalajara 23 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Pérez.**

NUM. 16

*Negociado 3.º—Busca y captura.*

Según me participa el Alcalde de La Huerce, desapareció de su domicilio en la noche del 15 del actual del agregado Umbralejo el vecino Marcos Alcalde Martín.

En su virtud, encargo á las Autoridades dependientes de la mía, procedan á la busca y captura del expresado sujeto, dando cuenta á este Gobierno de su detención, caso de ser habido.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1907.

El Gobernador,

**J. Alvarez Perez**

*Señas*

Edad 27 años, estatura 1'600 metros, pelo y barba rubios, viste pantalón y chaqueta de paño pardo, calzado de albarcas, va indocumentado.

### Junta provincial de Instrucción pública de Guadalajara.

#### Circular

Es empresa altamente patriótica la de procurar por todos los medios la difusión de la cultura popular.

A tal empresa, que entiendo como un deber imperioso de mi Autoridad, he de consagrarme decididamente, procurando la desaparición ó la disminución al menos, dentro de la medida de lo posible, del analfabetismo vergonzoso, que es la anemia del país.

En armonía con este empeñado propósito, se dictó por esta Presidencia de mi cargo, con fecha 6 de Junio último, una Circular que apareció en el Boletín oficial correspondiente al día 10 del mismo mes, en la cual recordaba á los Alcaldes Presidentes de las Juntas locales, dependientes de mi Autoridad, las disposiciones legales vigentes que establecen la enseñanza primaria como gratuita y obligatoria, y les ordenaba que, después de estudiar detenidamente las referidas disposiciones, se esmerasen todo lo posible en el cumplimiento de cuanto la ley prescribe referente al asunto.

Se encargaba, para tal objeto, á los Sres. Alcaldes, que por medio de bandos ó pregones ó en la forma acostumbrada en cada localidad, se hiciese saber á los vecinos que se procedería con todo rigor en el punto concreto de la obligación de la enseñanza que la ley regula, siendo recogidos por los agentes de la Autoridad los niños comprendidos en la edad escolar que vagasen por los sitios públicos durante las horas de clase, exigiendo á sus padres, tutores ó encargados la responsabilidad consiguiente.

Del exacto cumplimiento de lo cual, los señores Alcaldes Presidentes de las Juntas locales de

primera enseñanza, debían darme cuenta á la brevedad posible.

A lograr la eficacia verdadera de la Circular de referencia, van encaminadas las prevenciones siguientes:

1.º Los señores Alcaldes, que no lo hayan efectuado á la sazón, darán inmediatamente cuenta á esta Presidencia de haber hecho público entre los vecinos de los pueblos respectivos, el propósito decidido de proceder con todo rigor en el cumplimiento de cuanto la ley determina respecto á la enseñanza gratuita y obligatoria.

2.º Todos los Presidentes de los Ayuntamientos, dependientes de mi Autoridad, remitirán á esta Presidencia de la Junta provincial de Instrucción pública, en el preciso término de quince días, una relación certificada de las multas que hayan impuesto á los padres, tutores ó encargados de los niños, confiados á su custodia, á cuyos niños se hallan encontrado vagando por los sitios públicos durante las horas de clase.

Para cumplimiento de lo cual, conmino á los señores Alcaldes, con imponerles la multa de 25 pesetas con arreglo al art. 22 de la ley Municipal por desobediencia á mi Autoridad.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1907.

El Gobernador-Presidente,

**J. Alvarez Pérez.**

## 8.ª INSPECCION DE MONTES.

### Distrito de Guadalajara.

El día 7 de Enero próximo, á las doce de su mañana, tendrá lugar ante el Sr. Alcalde de Villanueva de Alcorón, la tercera subasta acordada por esta Inspección para el aprovechamiento de 160 m<sup>3</sup> de madera procedentes de 400 árboles de pino, en el monte núm. 83 del Catálogo, bajo el tipo de 1.280 pesetas.

Dicho aprovechamiento se ejecutará con arreglo á los pliegos de condiciones que se hallarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento del citado pueblo.

Madrid 17 de Diciembre de 1907.—El Inspector general, Alejandro Izquierdo.

## DELEGACION DE HACIENDA

### Circular importante

Esta Delegación de Hacienda recuerda á los Alcaldes-Presidentes de los Ayuntamientos de esta provincia, que no hubieran rendido la cuenta y hecho el ingreso de las Cédulas personales que hayan expendido, lo verifiquen dentro del presente mes, según les interesaba por carta circular de fecha 14 del actual.

También deben ingresar en areas del Tesoro el importe del Impuesto de Consumos correspondiente al cuarto trimestre del año actual.

Una vez terminado el mes actual, esta Delegación, en cumplimiento de las disposiciones vigentes, ordenará se expidan las certificaciones de descubiertos y se exijan las responsabilidades en que hayan incurrido las Autoridades morosas en el cumplimiento de los servicios referidos.

Guadalajara 20 de Diciembre de 1907.—El Delegado de Hacienda.—P. E.—Francisco de Viu.

## COMISARÍA DE GUERRA DE GUADALAJARA

## A N U N C I O

El Comisario de Guerra Interventor del Hospital Militar de esta plaza.

Hago saber: Que debiéndose adquirir por este Hospital Militar de mi intervención durante el próximo mes de Enero, los artículos que seguidamente se detallan:

Aceite vegetal de 1. <sup>a</sup>	Huevos.
Idem id. de 2. <sup>a</sup>	Jabón común.
Arroz.	Leche de vacas.
Azúcar blanca.	Manteca.
Carbón vegetal	Pasta para sopa.
Idem de cok.	Patatas.
Carne de vaca.	Tocino.
Garbanzos.	Vino común.

Se invita por el presente anuncio á las personas que quieran presentar proposiciones, que deberán ir acompañadas de muestras de los artículos á que lo verifiquen el día 31 del presente, á las diez de su mañana, en la Comisaría de Guerra de esta Plaza, sita en el Cuartel de San Carlos.

Al propio tiempo se advierte á los que tomen parte en el concurso y cuyas proposiciones sean aceptadas, que al verificar el pago por la Administración de dicho Hospital Militar, sufrirán el descuento del 1'20 por 100 con arreglo á lo prevenido sobre este gravamen.

Guadalajara 21 de Diciembre de 1907.—Luis Martínez Abades.

## AYUNTAMIENTOS

## MARANCHON.

El día 31 del corriente mes, de diez á doce de su mañana, tendrá lugar en las Salas consistoriales la subasta á venta libre de los derechos de consumos de esta villa para el año de 1908, bajo el tipo y pliego de condiciones que se halla de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento.

Maranchon 3 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Antonio Villavieja.

## EL POBO

Se halla vacante la plaza de Recaudador municipal de esta villa, para 1908, por plazo de ocho días.

Los que deseen solicitarla presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía durante dicho plazo, en donde se les pondrán de manifiesto las condiciones del nombramiento.

El Pobo 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Patricio García.

## LA MIÑOSA

Según me comunica el Sr. Alcalde del Barrio de Cañamares, entre el ganado cabrío de dicho agregado, encargado á la custodia del pastor Jorge Gonzalez, se halla una res de las señas que á continuación se expresan.

Lo que se anuncia en el periódico oficial de esta provincia para general conocimiento, á fin de que aquél que se crea dueño de la misma se presente á recogerla, previa justificación y pago de los gastos que ocasione.

La Miñosa 17 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Esteban de Mingo.

## Señas de la res

Un primal cabrío, pelo blanco, en la oreja derecha orquilla y en la izquierda aguzada adelante y arpa atrás.

## BOCIGANO

Desde 1.º de Enero de 1908, se halla vacante la plaza de Veterinario-Inspector municipal de esta localidad, con el sueldo anual de diez pesetas.

Lo que se anuncia para su provisión, á fin de que los aspirantes á dicha plaza, presenten sus instancias debidamente documentadas en esta Alcaldía, en el plazo de quince días; pasados, se proveerá.

Bocigano 14 de Diciembre de 1907.—El Alcalde, Alfonso García.

## Juntas municipales del Censo electoral

## YUNQUERA

Don José Gonzalez y Sanchez, Secretario del Juzgado municipal y, como tal, de la mencionada Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 26 de Septiembre, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la presidencia de D. Fructuoso Lucas Isidro, como Vocal Patrón, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Para Vocales: D. Saturnino Cedrón Montalbán, concejal; D. Isaac Pajares Molina, Vocal de la Junta local de reformas sociales; D. José Linares Mena, Oficial del Ejército, retirado; D. Manuel Navarro Perez y D. Matías Herrera Mañas, contribuyentes; D. Bruno Bueno Rioseco y don Julián Gonzalez del Campo, industriales.

Para suplentes: D. Lorenzo de Lucas León y D. Elías Moreno Rello, contribuyentes; D. Julián Montero Fraguas y D. Marcos Pacheco Dominguez, industriales.

Para su publicación en el periódico oficial de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente, con el V.º B.º del Sr. Presidente, en Yunquera á 28 de Septiembre de 1907.—José Gonzalez—V.º B.º—Fructuoso Lucas.

## VALDELAGUA y agregado PICAZO

Don Julián Morales Chena, Secretario del Juzgado municipal y como tal, de la Junta del Censo.

Certifico: Que según resulta del acta levantada en el día 30 de Septiembre, han sido designados como Vocales y Suplentes para constituir la Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo venidero período de vida legal de esta Corporación, bajo la Presidencia de D. Prudencio Noguel Henche, como Vocal de la Junta de Reformas sociales, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales: D. Eugenio Ortega Cortijo, concejal; D. Cecilio Gil de la Hoz, Vocal designado por la Junta; D. Jorge Canalejas Martinez, ex-Juez; D. Urbano Henche Canalejas y D. Eustasio Noguel Canalejas, contribuyentes.

Suplentes: D. Manuel Ortega Henche y D. Agustín Picazo, contribuyentes.

Para su publicación en el Boletín oficial de la provincia y con el fin de que quienes se consideren agraviados é indebidamente portergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, expido la presente con el V.º B.º del Sr. Presidente en Valdelagua á 30 de Septiembre de 1907.—Julián Morales.—V.º B.º—Prudencio Noguel.

Guadalajara.—Taller tipográfico de la Casa de Expositos.